



DECRETO 0000189
20 OCT 2016

**POR EL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CALDAS ANTIOQUIA A SESIONES EXTRAS**

EI ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política; el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la ley 617 de 2000, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Alcalde puede convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal, para el estudio y trámite de temas y materia propia de sus atribuciones
- b. Que se requiere citar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias, con el fin de dar trámite al siguiente proyecto de acuerdo: Proyecto de acuerdo N° 010, del 20 de octubre de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Caldas para comprometer vigencias futuras para la ejecución de los proyectos viabilizados en el Plan de Desarrollo Caldas Progresa.
- c. Que por lo anterior se hace necesario la autorización en la plenaria de la corporación para autorizar la convocatoria para dar inicio al estudio del proyecto de acuerdo en mención, durante las sesiones extraordinarias, para los cuales se está convocando.
- d. Que por lo anteriormente enunciado se hace necesario citar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias con el fin de que el Honorable Concejo en plenaria autorice al Alcalde del Municipio de Caldas para comprometer vigencias futuras para la ejecución de los proyectos viabilizados en el Plan de Desarrollo Caldas Progresa.



0000189:
20 OCT 2016

e. Que en mérito de lo anterior expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Citar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Caldas a partir del día 24 de octubre y hasta el día 29 de octubre de 2016, para que debata y apruebe única y exclusivamente sobre la autorización al Alcalde del Municipio de Caldas para comprometer vigencias futuras para la ejecución de los proyectos viabilizados en el Plan de Desarrollo Caldas Progresa.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría del Honorable Concejo de Caldas para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Caldas Antioquia a los 20 días del mes de octubre de 2016.


JORGE MARIO RENDON VELEZ
Alcalde Encargado

20 OCT 2016

Proyecto: Guillermo Colorado P.U. – Jurídica